Acta N. º 152 ORDINARIA Celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Alajuelita a las diecinueve horas de martes 28 de marzo del dos mil veintitrés con la asistencia de los señores.

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS

Jonathan Miguel Arrieta Ulloa. **Presidente**

Iris Figeac Zúñiga,

José Alex Reyes Gómez

Laura Alicia Arauz Tenorio **vicepresidenta**

Ronald Mendoza Carmona

Noilyn López Marín

José Alonso Salinas Prendas

Regidores Suplentes

Grettel Andrea Murillo Quirós

José Eduardo Vargas Chavarría

Flor Zúñiga Rodríguez

Enrique Martin Mora Monge

Kleyber Álvarez Mora

Patricia Guido Chinchilla

Natalia Mariela Rojas Brenes

Síndicos Propietario

Ismael David Siles Acuña

Héctor Alonso Hidalgo Sánchez

Rosibel Calderón Chinchilla

Saúl Serrano Álvarez

María Gilda Guido Marchena.

Síndicos Suplentes

María Guiselle Torres

Cynthia Catalina Barrantes Bolaños

José Luis Morales Corrales

Iris Raquel Salas Vindas

Gustavo Adolfo Reyes Castro

Modesto Alpizar Luna

ALCALDE MUNICIPAL

Emilia Martínez Mena

SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Las personas que se encuentran ausentes NO son de pago correspondiente de la dieta son:

Orden del día

1. Aprobación agenda 152 y acta ordinaria 151

   1.1 Oración.

2. Audiencia.
3. Lectura y tramitación de Correspondencia.
4. Asuntos de trámite Urgente a criterio de la Presidencia
5. Asuntos de la Alcaldía
6. Convocatorias.
7. Dictamen de Comisiones
8. Mociones
9. Iniciativas de los miembros del Concejo.
10. Cierre de Sesión

CAPÍTULO I

Art 01. Oración realizada por la Regidora Iris Figeac

Art. 02 Aprobación de agenda. Se aprueba por unanimidad

Art.03 Observaciones del acta 151

Regidora suplente Grettel Murillo.

Gracias, gracias, por favor, cambiar la hora de cierre 19 horas con 47 por este 20 horas con 35 minutos, gracias.

Presidente municipal

Y sin más observaciones. Se aprueba el acta ordinaria 151.

CAPÍTULO II

2. Audiencia.

Audiencias no tenemos el día de hoy.

CAPÍTULO III

3. Lectura y tramitación de Correspondencia.

3.1 Nota de Recurso Humanos con la propuesta Proyecto de Reglamentos

Se hace entrega de oficio MA-AM-0085-2023, proyecto de Reglamento para el Proceso de Gestión y evaluación del Desempeño de los Servidores Públicos de la Municipalidad de Alajuelita.

Se acuerda: trasladar a la comisión de Asuntos Jurídicos para dar su repuesta.

3.2 Nota de respuesta del Departamento de Recurso Humanos.

Se recibe oficio 24 de marzo del 2023 MA-AM-RH-017-2023, Sirva la presente para saludarlo muy cordialmente, con relación al oficio MA-03-UAI-N°0013-2023, donde solicita las observaciones del borrador sobre la evaluación de los controles establecidos en la Municipalidad de Alajuelita, en el apartado "recomendaciones para la Encargada del Departamento de Proceso Recursos Humanos" (nota completa esta es dictamen de comisión)

Secretaria Municipal solamente quería preguntar si siguen siendo confidencial es para poder meterlo en acta. (Si se puede colocar en acta)

Se acuerda. Trasladar a la comisión de Asuntos jurídicos.

3.3 Nota de parte de la Alcaldía y de la comisión plan Remisión del plan estratégico y plan de acción de mejoramiento de la gestión Financiera.

Se recibe nota de fecha Alajuelita 28 marzo del 2023 MA-AM-0057-2023 Asunto: Remisión del plan estratégico y plan de acción de mejoramiento de la gestión Financiera de la Municipalidad de Alajuelita. Reciban un cordial saludo. En cumplimiento de la disposición 4.4 del informe DFOE-LOC-IF 00022-2022 "Auditoria de carácter especial sobre la capacidad de gestión financiera de la Municipalidad de Alajuelita" se les remite El plan estratégico y plan de acción de mejoramiento de la gestión Financiera de la Municipalidad de Alajuelita, para su conocimiento, análisis y aprobación.

Dicha disposición es la siguiente:

4.4 Definir, someter a aprobación del Concejo Municipal, divulgar e implementar una estrategia para la gestión financiera municipal que considere al menos, el objetivo estratégico general sobre dicha gestión, así como los objetivos estratégicos específicos, metas, indicadores y plazos de ejecución. Para el cumplimiento de esta disposición se deberá remitir al Área de seguimiento para la Mejora de la Contraloría General lo siguiente: A más tardar el 31 de marzo de 2023 copia del oficio mediante el cual conste que se presentó al Concejo Municipal, la estratega financiera municipal dirigida a fortalecer las debilidades de los 4 componentes del informe. A la vez les recuerdo la disposición 4.6 dirigida al Concejo Municipal que dicta lo siguiente.

4.6 Resolver con respecto a la estrategia sobre la gestión financiera municipal que presente la Alcaldía Municipal, en cumplimiento de la disposición 4.4 anterior. Para el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir al Área de Seguimiento para la Mejora publica de la Contraloría General, copia del o los acuerdos tomados por ese

Concejo Municipal, a más tardar quince días después de presentados ante ese Concejo Municipal, la referida estrategia.

Se acuerda: trasladar a la comisión de Gobierno y Administración para su estudio.

3.4 Nota de Vecino de la Urbanización Los Pinos. RAFAEL ANGEL MONGE CHAVEZ.

Se reciben varias tomas de fecha 24 de marzo, MUNICIPALIDAD DF Alajuelita Quien se suscribe RAFAEL ANGEL MONGE CHAVEZ cédula 90026-0184, vecino de la Urbanización Los Pinos II en Concepción Abajo de Alajuelita para este medio y aportando loa firma de varios vecinos, hago constar que la denuncia interpuesta por un vecino en mi contra (a) Falsa en esa denuncia que el puente de paso peatonal que comunican mi casa con la Urbanización indicada arriba, es utilizada para que delincuentes y vagos del sector de la tabla pasen y consuman o vendrá drogas en la urbanización.

Como es sabido, la urbanización siempre ha tenido un puente que comunica con la zona verde de la misma, cruzando el río Limón que había y que permitía a mi familia también cruzar para la urbanización se lo llevó la corriente del rio. Desde entonan y hace años de eso, yo instalé un paso provisional (puente) de hierro que es por donde se comunica mi familia con la urbanización. Dicho puente tiene candado y solo mí familia tiene la llave, el cual se cierra durante las noches.

Desconozco el motivo por el cual se denunciaron estas mentiras, donde más bien siempre he tenido una buena relación con los vecinos ayudando a cuidad por noches atando tenía panadería. Incluso en algún momento la sirena del comité de vigilancia de la urbanización estuvo en mi casa y yo la activaba cada vez que había un peligro

Además, tanto yo como mi esposa somos adultos y es la única forma de pasar a la urbanización pasar que tenemos. Como evidencia de lo que estoy diciendo v para aclarar que toda te trata de mentiras y de calumnias, aporto las firmas de vanos véanos que atenúan lo dicho en esta carta.

Carta II

Señores del Concejo Municipal, 28/03/2023 Me dirijo a ustedes con respecto al tema tocado de la urbanización Los Pinos II y el puente peatonal que comunica la urbanización con la zona verde del lugar hace unos días se leyó en la sesión ordinaria una queja de una supuesta vecina de dicho lugar alegando lo siguiente:

Que los vecinos del Barrio 8 de diciembre y Las Tablas pasan por ese puente a asaltar, tachar carros y a hacer disturbios en la urbanización, entonces que no permita la municipalidad que se vuelva levantar ya que hace unos pocos días dicho puente se cayó.

En respuesta a esa carta presentamos lo siguiente:

Dicha persona que firma esa carta según los vecinos de la urbanización, no la conocen, no es vecina de ahí, NO EXISTE. Tampoco existen pruebas o videos de dicha situación que respalde la petición,

N.2 Los vecinos de la urbanización en general desmienten dicha actividad y están en desagrado con la situación, al grado que se reunieron 115 firmas de vecinos de Los Pinos II apoyando la construcción o levantamiento de un nuevo puente, esto ya que

desde hace más de 2 décadas se construyó un muro de aproximadamente 3 metros de altura que rodea toda la zona verde perteneciente a la urbanización, de manera que ninguna persona del Barrio los Itabos puede pasar al otro lado, el pequeño puente peatonal se creó únicamente para que el Señor Rafael Monge y su familia puedan utilizarlo, ya que el señor es quien quedo de acuerdo en trabajar con el mantenimiento de la zona verde de chica comunidad, también repartía el pan y la leche a los vecinos desde ese momento, también ellos son los cuidadores y si se presenta alguna actividad que lo amerite ellos son los encargados de tocar la sirena de emergencia, ya que ambos territorios son barrios organizados, actualmente él y su esposa son adultos mayores y necesitan el paso, para poder comunicarse con Alajuelita centro, cabe aclarar que ninguna persona ajena a su familia puede utilizar dicho puente sin su permiso ya que su propiedad no tiene libre acceso, ellos tienen un portón grande con candado 24 horas al día y varios perros que cuidan la propiedad. Para que una persona pueda cruzar, la única opción es brincar el muro que hasta el momento no conocemos ningún caso de intento por su gran altitud, o atravesar la propiedad privada de Don Rafael, otro punto importe es aclarar que los habitantes de Las Tablas no pasan al Barrio Los Itabos y mucho menos a Los Pinos II. Se adjunta una carta del Señor Rafael Monge y las firmas de los vecinos. Atentamente Raquel Salas Sindica suplente de Concepción.

Carta III

Alajuelita 28 de marzo de 2023. Señores del Concejo municipal. Se me indica que los vecinos de la Urbanización Los Pinos, que ellos se encuentran de acuerdo con que la Municipalidad que los visiten, les pregunten sobre el caso y lo que sea necesario para estar ellos tranquilos y seguros. (secretaria del concejo)

Se acuerda: trasladar a la comisión de Obras, y Gestión vial, la Administración.

3.5 Nota de la Contraloría General de la Republica. Tema auditoria Interna de la Municipalidad de Alajuelita.

Se recibe oficio N° 03573, 24 de marzo, 2023 DFOE-LOC-0727, solicitud de informe sobre asuntos relacionados con el Concejo Municipal y la Unidad de Auditoria Interna de la Municipalidad de Alajuelita.

Esto es cuestionario que estamos realizando los señores de la comisión tiene conocimiento del mismo. Sigue siendo de carácter confidencial. Se encuentra en la comisión de asuntos jurídicos.

3.6 Nota de la Contraloría General de la Republica. Tema auditoria Interna de la Municipalidad de Alajuelita

Se recibe oficio N° 03335, 21 de marzo, 2023 DFOE-LOC-0634 José Avelino Castillo Abadía Auditor Interno, Señor Jonathan Arrieta Ulloa Presidente del Concejo Municipal MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA Asunto: Comunicación de términos de la auditoria de carácter especial sobre la organización y funcionamiento de la Auditoria Interna, con enfoque en la continuidad del servicio", en la Municipalidad de Alajuelita.

Me permito comunicarle que la Contraloría General de la República, con fundamento en el resultado de la actividad de planificación, procederá a desarrollar la actividad de examen de la auditoría de carácter especial, sobre la organización y funcionamiento de

la Auditoría Interna, con enfoque en la continuidad del servicio", en la Municipalidad de Alajuelita.

La auditoría tiene como objetivo determinar si las prácticas llevadas a cabo por las auditorías internas auditadas para asegurar la continuidad de los servicios que prestan, cumplen razonablemente con lo establecido en el marco jurídico y técnico aplicable. El período para el análisis comprende desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, ampliándose cuando se considere necesario. Asimismo, se comunican los criterios de auditoria que serán utilizados en la actividad de examen, y que fueron presentados en la reunión sostenida el 16 de marzo de 2023, al señor Jonathan Arrieta Ulloa, Presidente del Concejo Municipal, al igual que al señor José Avelino Castillo Abadía, Auditor Interno, mediante correo electrónico. No se recibieron observaciones sobre los términos presentados.

De conformidad con lo establecido en las Normas Generales de Auditoría para Sector Público, aprobadas mediante Resolución del Despacho de la Contralora General de la República Nro. R-DC-64-2014, en sus normas 203.07 y 502.01, me permito comunicarle los términos de auditoría a utilizar: (son tema conocido de carácter de confidencial está en comisión) suscrita por Licda. Vivían Garbanzo Navarro Gerente de Área

Se acuerda: trasladar a la comisión de asuntos jurídicos.

3.7 Nota de la Contraloría General de la Republica aprobación de presupuesto.

Con este tema ingreso a correspondencia y ahora el señor Alcalde se va a referir.

Se recibe oficio n.° 03660, 27 de marzo, 2023 DFOE-LOC-0748, Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.° 01-2023 de la Municipalidad de Alajuelita.

La Contraloría General recibió el oficio n.° MA-AM- 049-2023 de 03 de marzo de 2023, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.° 01-2023 de la Municipalidad de Alajuelita, que tiene el propósito de Incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de vigencias anteriores (superávit específico), para ser aplicados en la Partida de Bienes duraderos.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.° 7428 y otras leyes conexas.

2 Resolución n.° R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

Contraloría General de la República, La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.° 147 celebrada el 21 de febrero de 2023. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre 1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.° 9635.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario, de conformidad con lo que a continuación se indica:

1. Se aprueba:

a) Los ingresos de vigencias anteriores (superávit específico), por la suma de ¢315,00 millones, con base en el resultado de la Liquidación presupuestaria 2022, aprobada por el Concejo Municipal de Alajuelita en la sesión ordinaria n.° 145 celebrada el 07 de febrero de 2023. b) El contenido presupuestario a nivel de partida de gastos por un monto total de ¢315,00 millones, distribuidos en la partida de Bienes duraderos; incorporados en el Programa III, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.° 01 para 2023 por la suma de ¢315,00 millones.

Se acuerda: dar por conocido

3.8 Nota de la Auditoria Interna asunto advertencia.

Se recibe, Alajuelita, 23 de marzo 2023 Advertencia MA-03-UAI-N°0014-2023 Señor Modesto Alpizar Luna Alcalde Municipal, ADVERTENCIA: AUSENCIA DE UN PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS, EL SISTEMA COMPARTIDO DEL SERVIDOR MUNICIPAL E INTERNET, QUE POR ESTAR PARALIZADO LOS DIAS DEL 16 AL 21 DE MARZO DEL 2023 AFECTANDO LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO, POR NO EXISTIR UN PLAN DE CONTIGENCIA AL RESPECTO. La advertencia realizada, cuenta con asidero legal en el artículo 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno, el cual establece como competencia de la Auditoría Interna, "advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento".

Para entrar en materia de la respectiva advertencia, esta Auditoría Interna ha tenido el conocimiento que, desde el jueves 16 de marzo al 21 de marzo del año en curso, el Sistema Integrado servidor Municipal ha estado fuera de servicio por fallas en el mismo, lo cual ha dificultado la continuidad del negocio en cuanto a pago de adeudos por parte de los contribuyentes específicamente en lo relacionado a Patentes de Actividades Lucrativas, Impuesto de Bienes Inmuebles entre otros. La institución debe contar con un Plan de Mantenimiento preventivo a equipos informáticos, de lo cual debe de existir lo que se detalla a continuación: "...Los sistemas de información deberán contar con controles eficaces para garantizar la confiabilidad, la seguridad y una clara administración de los niveles de acceso a la información y datos sensibles de la entidad. En el caso de sistemas computarizados, debe crearse una estructura adecuada para asegurar el funcionamiento correcto y continuo de los sistemas, su segundad física, su mantenimiento y la integridad, confiabilidad y exactitud de la información procesada. Así las cosas, en relación con el "Plan de Mantenimiento Preventivo a Equipos Informáticos", de ser el caso, sería importante que la Administración establezca normativa o políticas internas concernidas con esto, en pro de un mejor control y una posible rendición de cuentas. Es importante que la Administración junto con sus titulares subordinados establezca e implementen las actividades de control para dicho proceso, con el fin de cumplir con el bloque de legalidad vigente". El artículo N°10, Ley N°8292, Ley General de Control Interno y la Norma 4.1 relacionadas a las Normas de Control Interno, responsabilizan al Jerarca y Titulares Subordinados de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. En consonancia con lo antes dicho el artículo N°17 en especial el inciso a) del Código Municipal, le atribuye las siguientes obligaciones "Ejercerlas funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general". Siendo que es una competencia otorgada por Ley a los puestos antes mencionados y, así mismo, queda en evidencia que la Administración hoy no ha realizado un plan preventivo para atender situaciones como las que están ocurriendo, al fallar el servidor no se están recibiendo los pagos que vienen a realizar los contribuyentes externos para el pago por internet, situación que atenta contra el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos y los objetivos del Control Interno descritos en el artículo N°8 de la citada Ley. Así las cosas, la institución debe mantener una continuidad razonable de sus procesos y su interrupción no debe afectar significativamente a los usuarios, por lo que se debe de documentar y poner en práctica, en forma efectiva y oportuna, las acciones preventivas y correctivas necesarias con base en los planes que la municipalidad se ha propuesto

cumplir. En el orden de ideas la administración de la plataforma debe procurar su desempeño adecuado y ajustado en el tiempo a los requerimientos establecidos, debe evitarse en la medida de las posibilidades la interrupción de su operación por períodos que representen riesgos o inconvenientes significativos a sus usuarios.

Asimismo, el Dictamen N°C-201-2010 del 04 de octubre del 2010 de la Procuraduría General de la República, en su momento manifestó que todo funcionario tiene el deber cumplir el interés público por encima de cualquier otro. "(...) De lo expuesto se sigue con absoluta claridad que la actuación de los sujetos que prestan servicios al Estado debe direccionarse a la satisfacción del interés público, entendido este como "... la expresión de los intereses individuales coincidentes de los administrados ..." -canon 113 de la Ley general de la Administración Pública-, con total apego a los principios que rigen la prestación del Elaborado por PEP servicio público y privilegiando el derecho fundamental a la igualdad que ostentamos todos los habitantes de esta nación. Asimismo, debe utilizar y cumplir las competencias que el ordenamiento jurídico le endilgó con total imparcialidad y persiguiendo que los objetivos de la institución para la cual labora sean cumplidos a cabalidad."

Desde el momento en que no se le brinda información o no se les recibe el pago oportuno a los contribuyentes por deficiencias operacionales en el sistema, se está violentando la satisfacción del interés público con relación a las necesidades que los ciudadanos requieren efectuar en ese momento En aras de una mayor claridad, podemos evidenciar que la Administración es ayuna en la implantación de un Plan de Contingencias de las TIC (Tecnologías de la información y las comunicaciones), el cual consiste en una estrategia planificada en fases, constituida por un conjunto de recursos de respaldo, una organización de emergencia y unos procedimientos de actuación, encaminados a conseguir una restauración ordenada, progresiva y ágil de los sistemas de información que soportan la información y los procesos de negocio considerados críticos en el Plan de .Continuidad de Negocio (PCN).

Por su parte, el Plan de Continuidad de Negocio, puede ser definido como un conjunto formado por planes de actuación, planes de emergencia, planes financieros, planes de comunicación y planes de contingencias destinados a. mitigar el impacto provocado por la concreción de determinados riesgos sobre la información y los procesos de negocio de una institución, el PCN se debe enfocar en tres elementos fundamentales:

7- Garantizar la continuidad de los procesos ante desastres y eventualidades.

2- Es un elemento estratégico integral, que se nutre de n planes de contingencia de áreas de la institución y n planes de contingencia de las infraestructuras en las que se soporta el negocio, entre ellas los sistemas de información y comunicaciones.

3- Su objetivo es dar respuesta a situaciones que no han sido evitadas por las medidas de seguridad implantadas. Es evidente que es difícil dar Continuidad sin tener Contingencia de las TIC, más no imposible, pues se pueden buscar alternativas "manuales" para aquellas actividades que en condiciones normales realizamos apoyándonos en las TIC. Situaciones como las descritas en esta advertencia podrían generar que se materialice el riesgo que conlleva el proceso, hay que comprender que riesgo, es la posibilidad de que suceda algo que tendría impacto sobre los objetivos institucionales el cual está asociado a dos elementos:

•/ Con algo que podría ocurrir; ese algo se denomina suceso o evento. Los eventos pueden responder a causas internas cuando provienen de la misma institución, o de origen externo ■ cuando se relacionan con factores que están fuera de la organización, pero tienen alguna incidencia sobre el logro de los objetivos de ésta Un evento tendría consecuencias sobre los objetivos en caso de que ocurra, lo que se pondría de manifiesto afectando la satisfacción de las necesidades ciudadanas, o en forma indirecta sobre la Hacienda Pública Municipal, como es el caso en discusión, ... Así mismo los planes remédiales como los enunciados deben de realizarse a priori antes de que se materialice el riesgo, una vez materializado el riesgo, estos podrían generar responsabilidades administrativas, civiles o penales por no haberse fortalecido el Sistema de Control Interno Institucional, debemos de tener presente que su Jerarquía como primera línea de defensa del Control Interno es la llamada a robustecer dicho sistema y con esto mitigar las posibilidades de riesgos que se puedan generar.

En el orden de ideas debemos de considerar, que las Auditorías Internas, dentro de una organización deben proporcionar a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto de la administración se ejecutan conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas. (Artículo 21 LGCI)

Se solicita se informe a esta Auditoría Interna en un plazo de 3 días al recibo de la presente las acciones que se realizarán al respecto, igualmente la auditoria podría daría seguimiento al cumplimiento de lo advertido. Se suscribe Lic. José Avelino Castillo Abadía, Auditor Interno, Municipalidad de Alajuelita.

Se acuerda. Traslada a la comisión de Gobierno y Administración, se le indica a la Administración para les de su repuesta a este Órgano Colegiado

3.9 Nota de resolución JCB-01-2023 VICEALCALDIA SEGUNDA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA ÓRGANO DECISOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. VICEALCALDIA SEGUNDA MUNICIPAL A LAS 15 HORAS DEL 24 DE MARZO DE 2023. Se procede a emitir la resolución final dentro del procedimiento ordinario administrativo disciplinario, instruido para determinar la verdad real con relación a aparentes irregularidades en el desempeño de sus funciones por parte de los funcionarios RONALD MONTERO BONILLA, GESTOR CULTURAL, PORTADOR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD 1-1359-0534 Y ALEJANDRA SOTO MORA, ASISTENTE EN EL PROCESO DE RECURSOS HUMANOS, PORTADORA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD 1-1274-0109, los cuales con su accionar, pudieron haber violentado deberes que le exigen la función pública que desempeña, en el Código Municipal, Ley General de la Administración Pública, Reglamento Interno de Trabajo, la Ley de Nombramiento de Comisiones de Festejos Populares, y su reglamento así como el Código de Trabajo. (Tema de confidencia no está finalizado) se suscribe, Javiera Centeno Barboza, VICEALCALDESA SEGUNDA MUNICIPAL, ÓRGANO DECISOR.

Secretaria municipal.

Jonathan, si no me equivoco, yo creo que este bueno no sé si este Carlos se está ojalá nos puede ayudar porque yo había hablado con doña Patricia y este el por tanto creo que es el punto número tres que hay que trasladarlo a la Contraloría entonces este no sé si me toca a mí, o le toca al bueno no Patricia me dijo que me toque no le tocaba el

Concejo Municipal tomar el acuerdo para trasladarlo a la Contraloría General de la República punto 3 si no me equivoco.

Presidente Municipal.

Emi, Lo vimos en comisión vamos a esperarnos ocho días más para ver si pasaba una situación de ahí nada más alta y después de Semana Santa. (Secretaria, sí, señor, está bien)

3.10 **Nota de Unión de Gobiernos Locales**

Se recibe San José, 23 de marzo de 2023 Oficio IP-002-03-2023, Alcaldías Municipales e Intendencias Municipales Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito Todo el país Estimados (as) señores (as): Reciban un cordial saludo de parte la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UIMGL), institución de derecho público que agremia y representa políticamente al régimen municipal desde hace 45 años.

Sirva la presente para hacer de su conocimiento y a la vez, socializar con ustedes los seis Informes Voluntarios Locales (ILV) elaborados por diferentes gobiernos locales del país, que representan un abordaje innovador en materia de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y evidencian las buenas prácticas en materia de localización e implementación de los ODS en sus territorios.

Les invitamos a la revisión y lectura de estos documentos, mismos que pueden ser de su interés y utilidad para en sus respectivos procesos, los cuales están disponibles en el siguiente enlace: Aprovechamos la oportunidad para recordarles que la UNGL forma parte del Comité Consultivo del Consejo de Alto Nivel de los ODS, trinchera desde la cual estamos trabajando por identificar, localizar e implementar el cumplimiento de estos objetivos a partir del establecimiento de metas nacionales y regionales.

Se toma nota. De conocimiento.

CAPÍTULO IV

4. Asuntos de trámite Urgente a criterio de la Presidencia.

No hay tema que tratar.

CAPÍTULO V

5. Asuntos de la Alcaldía

Muchas gracias, muy buenas noches a todos solamente para notificar que yo solo mencionó la presentación del proyecto de reglamento para el proceso de gestión y evaluación del desempeño de parte de la Alcaldía y también el plan estratégico y plan de acción de mejoramiento de la gestión financiera de la Municipalidad de la Alajuelita, eso para su debido análisis y aprobación, eso sería todo mi parte señor Presidente muchas gracias. Gracias.

CAPÍTULO VI

6. Convocatorias.

Recordarles sesión presencial a las siete de la noche en la Sala del Concejo Municipal verdad con el proyecto de la Cruz y nos vemos si Dios lo permite a las 7.00 pm recordarles también la sesión del martes santo virtualmente obviamente a las 7:00 pm. Y el martes convocó al lunes posterior a las comisiones igual que tenemos ahí. Como lo vimos en correspondencia Jonathan

Regidora Iris Figeac.

¿La sesión de mañana es presencial? (presidente, si señora mañana miércoles)

Recordarles y como ya lo vimos en correspondencia, hay bastantes documentos para que también saquen el tiempito ahí los compañeros de comisiones y todo lo que quieran hacer algún aporte con respecto a los reglamentos que más para que el lunes cuando nos veamos, nos en comisión este tengamos esto ya un poco más resuelto y entendido para que lo podamos llevar a cabo y presentarlos del Concejo Municipal en el dictamen de comisión.

Regidor Alonso Salinas

Señor presidente, bueno, se convocó la semana pasada a obras y nadie se conectó y hay varios documentos entonces decir a los compañeros que se conecten, por favor, lo vamos a hacer para la próxima semana el lunes, ¿no? Entonces no es Semana Santa tiene razón, después de Semana Santa vamos a ver, hacemos ahí convocamos, gracias.

CAPÍTULO VII

7. Dictamen de Comisiones

Dice así comisión de jurídicos.

Se reúnen el lunes 27 día Lunes 27 de marzo al ser las siete y siete que se alcanza el quorum con los regidores y Jonathan Arrieta quien preside Laura Arauz, Noilyn López, Alonso Salinas, Alex Reyes, y asesorando Grettel Murillo, Flor Zúñiga José Eduardo Vargas y Kleyber Álvarez

Tema 01.

Informe borrador de auditoría de carácter especial sobre la evaluación de los controles establecidos en la municipalidad del Alajuelita respecto a la gestión del recurso humano mediante el oficio MA03 UAHÍ 003 2023 esta comisión estudia ley analiza dicho oficio y le recomiendan los siguientes la administración.

Dicho sea de paso ya este la jefa Recurso Humano nos hizo llegar al oficio también para verlo en comisión, pero aquí como no teníamos bueno más adelante dice se nos aclare cuáles fueron las motivaciones hablando entrega a los nuevos expedientes solicitados por auditoría y que no se presentaron se nos comuniquen cuáles fueron los oficios por los cuales le contestó el Departamento de Auditoría todo lo referente a las deficiencias criterios, cálculos incorrectos de carga sociales debilidades en conformación de expedientes afectaciones a los sistemas de información implementados para el manejo de la información de Recursos Humanos de la institución así como los concursos.

Internos y externos promovidos y de índole interinos así como el pago de incentivos y el término de salud ocupacional se le da un plazo de tres días a la Administración para

que para que manda la respuesta por medio del Departamento De Recursos Humanos y se le solicita al señor auditor un plazo de cinco días para emitir un criterio por parte de este órgano colegiado ya que al momento de esta comisión se desconocen los oficiales aportados por la Administración y su Departamento Recursos Humanos para el conocimiento de lo que se ha subsanado o el plan para desarrollar las mejoras en la gestión y controles referidos a la administración del recurso humano y lograr una herramienta técnica administrativa con el propósito de conservar el equilibrio y la estabilidad interna de la organización.

Nota presentada por el Departamento de Recursos Humanos.

24 de marzo del 2023MA-AM-RH-017-2023 Licenciado José Avelino Castillo Abadía Auditor Interno Presente. Estimado señor:

Sirva la presente para saludarlo muy cordialmente, con relación al oficio MA-03-UAI-N°0013-2023, donde solicita las observaciones del borrador sobre la evaluación de los controles establecidos en la Municipalidad de Alajuelita, en el apartado "recomendaciones para la Encargada del Departamento de Proceso Recursos Humanos", se detalla:

a) Realizar los estudios y presentar las propuestas institucionales tendente a la actualización de la normativa interna relacionada con la administración y gestión del recurso humano municipal, con el propósito de que la misma se mantenga acorde con las condiciones imperantes en la actualidad; y se evite así la reiteración de fallas como las comentadas en el punto 2.1 del presente informe.
Para el cumplimiento de esta recomendación se da un plazo de 3 meses, contado a partir de la fecha de recibo del presente informe; y su cumplimiento se acreditará mediante la remisión del informe que resulte del estudio y de las propuestas para la actualización de la normativa interna.
De acuerdo al punto 2.1 serían faltos de normativa interna o de su debida actualización se resume en el Cuadro N^{0}. 1:

CUADRO N^{0}. 1
MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA
NORMATIVA RELACIONADA CON EL RECURSO HUMANO

NORMATIVA	OBSERVACIONES
III Convención Colectiva de la Entidad, suscrita entre este Ayuntamiento y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Costa Rica (como representante de los trabajadores Municipales del Cantón de Alajuelita)	Data del 17 de agosto de 1987; y vigente y ratificada en todas sus cláusulas, inclusive hasta el 6 de agosto de 2018.
Manual de Reclutamiento y Selección de Personal	Aprobado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria 33 del 18 de agosto de 2015[4].
Evaluación del desempeño	Se prevé el establecimiento de un programa informático, alimentado por cada funcionario con sus actividades diarias; con lo cual la concesión o no de la anualidad dependerá de la calificación obtenida en dicha evaluación. La Municipalidad adquirió una ampliación al sistema SAM, que es el que utiliza la institución, para el soporte tecnológico de la planificación operativa y estratégica para la evaluación del desempeño, el cual está en proceso de implementación. Aunque en el 2021 se realizó un Informe sobre Cargas de Trabajo, por parte de la UNGL a la fecha se está a la espera de una respuesta por parte de esa misma entidad. Después de una revisión realizada por un equipo de trabajo interinstitucional, se concluyó que, para realizar la Evaluación de Desempeño en la

	institución, se requiere actualizar el Manual de Organización y Servicios de la Municipalidad.
Reglamento de control de asistencia, puntualidad y permanencia en el trabajo	Se aplica la Circular Nº. 01-2022 emitida el 13 de enero de 2022 por el Despacho de la Alcaldía Municipal, que se refiere al horario institucional; períodos de descanso para alimentación; Obligatoriedad de registrar diariamente el inicio y finalización de la jornada laboral; el reporte de las omisiones de marca, ausencias y permisos con goce de salario, el trámite de incapacidades; derecho a las vacaciones, uso de recursos de la entidad; y vestimenta del personal.
Normativa interna para regular la participación en actividades de capacitaciones	Inexistente.
Normativa interna para el control, asignación y registro de vacaciones al personal.	Inexistente.
Reglamento autónomo de Organización y Servicios / Reglamento Interior de Trabajo	Según información suministrada, actualmente se está trabajando en su elaboración. Este instrumento de control y gestión resulta fundamental porque puede aglutinar los distintos tópicos que giran en torno a los deberes y responsabilidades patronales y obrero como, por ejemplo: Definir la estructura de la administración municipal. El rol que juega departamentos estratégicos como Recursos Humanos (o como se le denomine). Los principios éticos de la función pública y del servidor municipal. Los deberes éticos, las obligaciones, deberes, derechos y responsabilidades, entre otros aspectos relevantes.
Reglamento para el pago de horas extras	Según la Administración, existe una propuesta de Reglamento para la autorización de tiempo extraordinario; sin embargo, el documento de marras no nos fue aportado.
Reglamento sobre incentivos salariales (anualidades, prohibición y riesgo policial).	Inexistente.
	Manual descriptivo de puestos Manual actualizado en el 2010 por la UNGL, para lo cual se analizó la estructura organizacional, el Manual de Puestos vigente, la relación de puestos y la escala salarial de la Municipal. La Administración explicó que ese Manual fue Presentado al Concejo Municipal en la sesión N^{0}. 33 celebrada el 18 de agosto del 2015; pero se Desconoce la decisión dictada sobre el particular.

Al respeto, de acuerdo al cuadro 2.1, es importante realizar las siguientes observaciones, las convenciones colectivas, son un contrato colectivo de trabajo que se lleva a cabo entre los sindicatos; en nuestro caso sería ANEP, SITRAMUNI y el patrono, por lo tanto no es responsabilidad de la Encargada de Recursos Humanos, actualizarlo, de igual manera se hará de conocimiento a dichos sindicatos las recomendaciones del informe.
Por otra parte, lo referente a Manual de Reclutamiento y Selección de Personal, Evaluación del desempeño, Reglamento de control de asistencia, puntualidad y permanencia en el trabajo, Normativa interna para regular la participación en actividades de capacitaciones, Normativa interna para el control, asignación y registro de vacaciones al personal, Reglamento autónomo de Organización y Servicios Reglamento Interior de Trabajo, Reglamento para el pago de horas extras , Reglamento sobre incentivos salariales (anualidades, prohibición y riesgo policial), Manual descriptivo de puestos.
Para el cumplimiento de esta recomendación se da un plazo de 3 meses, se considera que es poco tiempo, tomando en consideración la ley N°10159, Ley Marco de Empleo Público,

que se aprobó el 7 de marzo de 2022 y se publicó en el Diario Oficial La Gaceta N° 50 el 9 de marzo de 2022, entro a regir el 10 de marzo de 2023 y su principal objetivo es instaurar un marco normativo general para regular las relaciones jurídico laborales entre la Administración Pública y las personas servidoras públicas y establecer el mismo salario para los puestos que coincidan en trabajo, eficiencia, puesto, jornada y condiciones laborales.

Es significativo indicarle, que la Alcaldía Municipal, designo una Comisión Municipal de la Ley Marco de Empleo Público, conformada por los profesionales de los procesos más estratégicos de la Administración Municipal, está conformada por: Asesoría Legal, Planificación Institucional, Recursos Humanos, Gestión del Cobro Administrativo y Judicial, Administración Tributaria y Administración de Servicios Generales y fue formalizada mediante oficio MA-AM-0030-2023, además su principal función fue analizar lo presentado en la Ley Marco de Empleo Público y su aplicación en las relaciones laborales de los funcionarios del Municipio y su impacto en el valor público que brindan los funcionarios hacia la comunidad de Alajuelita, fin esencial del Gobierno Local.
Es importante mencionarle que, se presentó un Estudio Técnico y Jurídico para la definición de las funciones "exclusivas y excluyentes" de la Municipalidad de Alajuelita, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, ley 10.159, Ley Marco de Empleo Público y otras normas, al Concejo Municipal para su aprobación y se envió al Ministerio de Planificación y Política Económica (MIDEPLAN) y estamos a la espera de la respuesta del mismo.
De acuerdo a lo anterior es que, se debe de tomar en consideración que en tres meses para actualizar todos los manuales y reglamentos, se complica por la nueva
10.159, Ley Marco de Empleo Público y otras normas, por lo que le solicito 12 meses para el cumplimiento de dicha recomendación, es significativo que por ejemplo, el Reglamento de Evaluación del Desempeño, se presentara el 29 de marzo 2023, pero en el caso concreto del Manual Descriptivo de Puestos, está vinculado con lo indicado, 10.159, Ley Marco de Empleo Público y otras normas, al ser una Ley nueva se requiere de tiempo para su aplicación y ejecución.

b. Realizar, en el plazo de 3 meses contados a partir de la fecha de recibo de este informe, un estudio dirigido a la Alcaldía Municipal sobre los funcionarios que están en condiciones de interino por más de dos meses; con el fin de proponer las acciones para ajustar a derecho la contratación de personal por medio de esa modalidad y que sobrepasan los plazos máximos definidos por el marco normativo para dicha figura de contratación.
Para dar por atendida esta recomendación se deberá remitir a esta Auditoría Interna, una copia del informe generado producto del estudio referido en el punto anterior. Al respecto, véase lo comentado en el punto 2.2 de este informe.
En cuanto al nombramiento de personal interino, los concursos se encuentran en etapas muy avanzadas, es muy importante que se tome en consideración que con la Pandemia Covid-19, los lineamientos emitidos por el Gobierno central y ante la incertidumbre económica nacional, todos los procesos de concursos internos y externos, se tuvieron que suspender, hasta el año pasado se volvieron a retomar, contemplamos que es muy poco tiempo, tomando en cuenta que, en el caso de puestos como peones, choferes, guardas, policías municipales, las pruebas se deben de realizar en el campo, se deben de coordinar con las jefaturas los roles de trabajo de los colaboradores, sin ver perjudicado el servicio que se brinda, por tan razón es que se le solicita una ampliación de plazo de seis meses.

c. Referente a los comentarios expuestos en el punto 2.2 de este documento tomar las previsiones del caso, para en que los futuros nombramientos bajo la modalidad de trabajadores "Interinos", se acate fielmente lo regulado sobre ese mismo particular en el artículo 139 del Código Municipal
Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, debe remitirse a esta Auditoría Interna, una copia de la orden emanada a los servidores del Departamento de Proceso Recursos Humanos, responsable de los mencionados procesos, en el plazo de 3 días hábiles contado a partir de la fecha de ese mandato; y además, transcurridos 6 meses a partir de esa misma fecha,

debe remitirse una constancia sobre el efectivo cumplimiento en la práctica de esta recomendación.
Se le remitirá un oficio a la Alcaldía Municipal, para que proceda con dicha recomendación.
d. Establecer e implementar un mecanismo de control que permita la verificación en los expedientes de personal del cumplimiento de requisitos establecidos en el Código Municipal sobre el proceso de reclutamiento de personal para cada puesto y la asignación y pago de los estipendios salariales y demás aspectos referenciados en los puntos 2.4 y 2.5 de este informe.

Para dar por atendida esta recomendación se deberá remitir a esta Auditoría Interna en el plazo de un mes, una copia del informe resultante sobre la actualización de los expedientes.
Para la conformación de los expedientes de personal como lo están solicitando, es importante expresar que se encuentran de esa manera por indicaciones de la Licda. Laura Morua, ex jefatura de Archivo, quien nos solicitó que en la conformación de los expedientes de personal, se custodiaran dentro de los mismos lo realmente Sustantivo; y los documentos de importancia secundaria se custodiaran por aparte, por tales razones es que se manejan por separados los expedientes de los concursos, para unificar los dos en uno solo, se requiere por lo menos ampliación de tres meses, tomando en cuenta que somos dos funcionarias para realizar todas las funciones de los sub procesos del departamento. Se adjunta correos de las indicaciones del Archivo Central de la Municipalidad de Alajuelita.

e) Implementar la metodología o instrumento de evaluación del desempeño en la que se consideren los parámetros dispuestos en el Transitorio XXXIII del Título III de la Ley n.° 9635 y su reglamento.
Asimismo, para que el documento final implementado, en lo que corresponda, sea considerado como insumo para el sistema de información automatizado que se está en proceso de desarrollo, con el fin de que cada funcionario ingrese sus actividades diarias, para que se active el mecanismo de evaluación de desempeño ligándolo a los parámetros para el cálculo del incentivo por anualidad o cualquier incentivo, ascenso o reconocimiento, como resultado de esa evaluación anual. Al respecto, véase lo comentado en el punto 2.8 de este informe.
Para dar por acreditada esta disposición deberá remitir a esta Auditoría Interna lo siguiente:
a) A más tardar en el plazo de 3 meses, un oficio haciendo constar que diseñó una metodología o instrumento de evaluación del desempeño con base en los parámetros incluidos en el Título III de la Ley n.° 9635 y su reglamento.
b) En el plazo de seis meses, un oficio haciendo constar que el sistema de información automatizado que se está desarrollando cumple a cabalidad con los requerimientos necesarios para el cálculo del incentivo por anualidad o cualquier incentivo, ascenso o reconocimiento, como resultado de esa evaluación anual.
Se adjunta el Reglamento para el Proceso de Gestión y Evaluación del Desempeño de los Servidores Públicos de la Municipalidad de Alajuelita, además de los formularios que se presentaran el 29 de marzo del 2023, para su análisis y eventual aprobación.
Además, se adjunta oficio MA AMRH-014-2023, de la solicitud del presupuesto extraordinario 2023, para el levantamiento de todas las actividades que se realizan en los procesos, se requirió el monto de ¢15.000.000.00.
Cualquier otra consulta con gusto la atenderé, Lic. Johanna Hidalgo Departamento de Recursos Humanos.

Se somete a votación: se aprueba por unanimidad el Informe número 01 del dictamen de comisión. Se aplica el Art.45 del Código Municipal quedando aprobado en FIRME.

Tema 02.

dice documento de la Contraloría General de la República oficios 0727-2023, se conoció dicho oficio en el asunto la solicitud de información sobre asuntos relacionados en el Concejo con la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad, este documento se encuentra en

Se encuentran comisión al viernes 31 de marzo en el plazo dado por parte de la Contraloría este órgano darán conocimiento el informe en la sesión posterior del Concejo Municipal para la informe en conocimiento del órgano en pleno.

Se somete a votación,

Secretaria Municipal

Jonathan perdón, ese es el documento que tenemos que este que hacer y terminar entonces este podríamos agregarle que nos den este bueno que para el 31 no lo vamos a tener que nos dé unos días este de para, o sea, para entregarlo días después de Semana Santa no podemos hacerlo podemos meter ahí perfecto, gracias.

Presidente Municipal

Que vamos a agregar entonces así se le solicita la Contraloría General de la República se extiende el plazo de tres días hábiles más, a partir del 31 de marzo para la presentación del informe. (Muchas gracias).

Votación: Laura ok positivo, don Alonso positivo, doña Iris positivo, don Ronald positivo, doña Noilyn López, positivo don Álex señor Presidente nada más para para será que la Contraloría nos da a los tres días porque nos está pidiendo una fecha de entrega y me gustaría más bien que don Carlos nos ayudará con esa votación porque no sé si ellos nos mandan una fecha y no sé si como se llama si nosotros mandando que nos den tres días más nos van a aceptar eso.

Secretaria municipal.

Jonathan me permites, (ok) gracias este hace unos días. Bueno hace unos días nos medimos casi que un mes este era también una información bastante grande es una información bastante amplia es prácticamente de a partir del 2020 hasta el 2023 que hay que ser un todo una entregarles una información y yo conversando con la muchacha de la Contraloría también le pedí unos días porque yo no había podido terminar entonces este ella lo que me dijo es que hiciera un una nota verdad en donde yo solicitar al tiempo y que se me daba claro no estamos hablando de un mes.

Estamos hablando de días, pero si la Contraloría me lo probó porque son documentos bastante amplios. Si ustedes lo ven este pregunta de todo y de todo es del 2020 hasta el 23 hasta el primer trimestre del 2023.

Presidente municipal

Don Carlos no está en la sesión porque tuvo problemas, igual vamos para semana santa y esto se habla de días hábiles. Gracias muy bien a Grettel también, que con el trabajo anterior Grettel bueno sacó la tarea igual nos ayudó un montón, ellos todos los apuntes ahí también y nos salió bastante con toda la información que

Referente al tipo de acta al enunciado donde se hablaba algo de la auditoría todo eso hay que presentarlo en la Contraloría iguales que yo sé que hoy es martes, tenemos varios tiempitos en estos días y obviamente si lo pudiéramos tener de aquí al viernes, pero vamos a hacer la fuerza, verdad? Igual creo que aquí al lunes o martes de la semana posterior a la semana santa los queremos presentando, pero sí, ahí a doña Emilia siempre le dan un tiempito igual creo que choca también con la Semana Santa entonces por ahí creo que estamos dispensados está bien listo Regidor Alex positivo Jonathan su voto positivo para aplicar el 45 CM, se aprueba por unanimidad quedando en FIRME.

CAPÍTULO VIII

8. Mociones

Gracias, señor Presidente dice así.

28 de marzo del 2023 moción el pasado martes 21 de marzo del 2023 en la sesión del Concejo Municipal de la Alajuelita se conoció una propuesta el reglamento del Comité Cantonal de Deportes en cuanto a las excepciones de pago a favor de algunas fuerzas vivas del cantón en la cual no se incluyó a los artesanos del cantón de Alajuelita por tanto se le solicita este órgano colegiado que incluya a todos los artesanos del cantón de Alajuelita en dicha propuesta al reglamento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de la Alajuelita se dispense de trámite de comisión atentamente Alonso Salinas.

Presidente municipal

Ok, tiempo de discusión.

Regidor Alonso Salinas.

Yo quería añadir algo, señor presidente. Dice a todos los artesanos no dice una red específica de artesanos para que quede claro. Gracias

Regidora Noilyn López

Señor Presidente pero primero debe someterlo a dispensa de comisión, (presidente si dispensa de comisión)

Regidor Alex Reyes.

No se dispensa de trámite de comisión, disputa y ya después si despensa de trámite comisión, pero ahorita no se despensa, pero está bien positivo.

Se somete a votación la dispensa de comisión, quedando aprobado por unanimidad.

Síndico Héctor Hidalgo

Gracias, a mí me parece muy bien la moción nada más habrá como alguna forma de cambiarle como las palabras no sé, me preocupa como tal vez dejar un portillo abierto y que una persona digamos artesana decía que quiere usar recurrentemente las instalaciones, etcétera y después digamos de y se convierta más en un en un local personal que algo más colectivo entonces nada más es como la pequeña observación que yo le daría tal vez como, como dejar bien, claro que digamos que expresa un grupo de personas como tal y no solamente digamos, puede ser a cualquier artesano, sino que sea un, o sea, pueden ser cualquier grupo de artesanos, pero no una persona individual como tal.

Presidente Municipal

O sea, que sean grupos no personas individuales porque sí también convertiríamos las canchas en un mercado de artesanías

Síndico Héctor Hidalgo

Exacto digamos lo que lo que lo que nada más es como para digamos cerrar el portillo, le digo yo como para que una persona no nada más esté solicitando esto y como no se le va a cobrar de al final se convierta como un puesto fijo entonces que sea algo colectivo que sea, por ejemplo, una feria de algún grupo de artesanos x etcétera, pero que sea algo en colectivo y no una cuestión más más que todo individual.

Presidente Municipal

Que tiene que quedar ahí estipulado Alonso, me parece a mí tiene que quedar también teniendo la disponibilidad del Comité de Deportes, sabiendo la disponibilidad del Comité de Deportes.

Regidor Alonso Salinas

Es que más bien es incluirlo en la propuesta que se hizo verdad en la propuesta que se hizo va todo eso bien detallado, porque igual se incluyeron asociaciones y no es que las asociaciones van a ir cualquier día tiene que ir bien estipulado, entonces en la propuesta que nos mandamos nosotros que aprobamos la semana pasada nada más incluyan a los artesanos, ¿verdad? ¿Por qué? Yo lo había puesto en la red de artesanos de Alajuelita? Lo que pasa es que la red de artesanos es un grupo como tal ¿verdad? Entonces estaríamos dejando por fuera al que no esté incluido en la red de artesanos, por eso puse en la moción todos los artesanos del cantón, obviamente no va a ser como dice Héctor verdad que van a hacer van a ir todos los días. El Comité de Deportes tiene que evaluar las fechas, evaluar, perdón día, qué grupo pertenece verdad y que se incluya dentro de la propuesta que hicimos nosotros ¿verdad? En esa propuesta de pues va todo eso, verdad, pero igual le entiendo la buena intención, pero lo hice básicamente por eso para no incluir sólo a la red de artesanos porque hay artesanos que no. Este pertenecen a esa red no que sean general verdad que los demás que no están a esa red puedan también estar incluidos en cualquier feria que sé que se puede hacer.

Síndico Héctor Hidalgo

Y como propuesta que le parece agrega como el colectivo de artesanos al final no se están refiriendo ningún grupo ningún grupo en específico y se está refiriendo a un grupo, digamos de personas. Bueno le cambiamos la palabra está bien, me parece Héctor

Regidor Laura Arauz.

Eso les iba a proponer porque no sólo hay un grupo de artesanos, verdad que es el que más conocemos que es el que nos ha pedido las instalaciones en estos últimos en estas últimas fechas, sino que se creó un grupo hace poquito y también digamos para no dejarlos por fuera ellos tampoco

Regidor Alonso Salinas

Esa es la idea Laura esa misma la idea sí,

Regidora Laura Arauz.

Igual como como venir, digamos lo que veíamos hablando en comisión, digamos que verificar que sean artesanos y que no sea gente que se quiera pasar de vivir y verdad pasándose por artesano y vaya a ser digamos de las instalaciones otras cosas.

Regidor suplente Kleyber Alvares

Yo sé que los artesanos perfecta la moción porque me parece que se pueden excluir de un pago obligatorio, pero pienso que ellos generar gastos dentro de la ya sea agua en su debido momento luz también y que por lo menos ellos tuvimos conciencia dejaron que sea un aporte ahí voluntario, ¿verdad? Ojalá que pudiera ¿verdad? Porque tampoco tenemos que pensar que no van a gastar sus cosas después este son ferias de artesanos, o sea, si ya hay 10 20 30 artesanos que quieren hacer una feria, pues eso es una feria, no un artesano ¿verdad? Entonces independientemente de que sea la red de artesanos que ahorita reconocemos las dos que hay que se les puede dar un espacio, por ejemplo a los demás artesanos que pidan un espacio que sé yo cuando haya una feria incluyan la mayor cantidad artesanos que puedan para que así pueda ser un poco más más equitativo pero en especial que ojalá sepan que por lo menos en voluntariamente puedan disponer de dar algo de lo que ellos, pues van a vender en esas cosas, verdad una contribución voluntaria.

Regidor Alex Reyes.

Bueno, lo que entendía Alonso es que quería que metiéramos a los artesanos donde están las asociaciones este donde están todos esos grupos que el Comité podría este no hacerles el cobro dependiendo de cómo se llama, del digamos ellos tienen que hacer un estudio de los de los artesanos que van a llegar ahí a solicitar eso igual como a las asociaciones digamos como decía don este, cómo se llama don Ronald que no todas las asociaciones este se puede abrir hacia a cualquier asociación que haya asociaciones que trabajan con los niños y piden y no les alcanza, entonces este eso quedaría más bien según lo que yo entendí de don Alonso es que el Comité de deporte hace la revisión y así este les pide o no le pide este alguna algún algo para para como dicen Kleyber para lo que se ahí se haga el gasto, digamos el agua la luz eso de que esté metido en ese grupo en ese grupo donde estaba también hasta la misma municipalidad. Entonces eso lo que entiendo no, no, que qué como como un grupo aparte, sino que está incluido en esas asociaciones.

En todo eso que no la Municipalidad y no me acuerdo de qué grupos más que el Comité de deporte al final haga un estudio y diga. Mira, este es tu grupo de artesanos. Bueno, esto sí no les cobramos, pues nada, le vamos a cobrar por lo menos para limpiar o algo así, eh, eh? Que esté metido, no, no lo vamos a hacer un punto aparte, si no meterlo en ese en ese espacio donde ya está donde ya hay varios grupos que el Comité de deporte va a ser investigación y dicen, sí, mira aquí es donde no le vamos a hacer el cobro. Creo que eso le entendíamos.

Presidente Municipal.

Básicamente en lo que decía el dictamen de comisión de la semana pasada. Era así: "se incluyen excepciones de cobro como compromiso social del Comité Cantonal de Deportes ahora asociaciones agrupaciones de bien social, que se han demostrado con una necesidad imperante de fondos así como a la Municipalidad a GESCUA, a la Unidad De Gestión Cultural así como actos y condecoraciones oficiales del Gobierno Local que hagan los cambios y se vuelva a enviar a esta Comisión así era como decía

Regidor Alex Reyes.

Los artesanos ahí día incluida también los artesanos.

Regidora Iris Figeac.

También ahí se habla de asociaciones, verdad, pero no se especifica porque en el cantón hay un montón de asociaciones, no sólo las asociaciones de desarrollo, hay asociaciones que son privadas y hay otras asociaciones que son de bien social, pero que no son de DINADECO incluso creo que estas estas dos este esté grupos que hay de artesanos están constituidos como asociaciones creo yo, entonces este hay que ver también eso, verdad que qué tipo de asociación es, o sea, yo entiendo y por eso voté positivo porque yo entiendo que cuando se habló de asociaciones está hablando de todas las asociaciones vea, no solo de las asociaciones de DINADECO, entonces yo dije ahí entran también las asociaciones porque hay que ser parejo, ¿verdad? Y ya que el estudio socioeconómico lo haga el Comité de Deportes verdad para saber realmente cuál asociación este puede quedar este cerca de la cuota o ¿cuál puede pagar menos o cuál puede pagar? O sea que haya que el que el Comité de Deportes sea flexible en eso, verdad de que algunas

personas podrán no cobrarles a otras cobrarles menos, pero que sí se haga mediante un estudio.

Presidente Municipal

Micrófono perdón, perdón, si aquí voy a añadir y lo decía muy claro, que digamos una necesidad imperante de fondos, verdad que ya fuera del Comité el que lo eligió.

Síndico suplente José Luis Morales

Si algo muy rápido yo pienso que bueno la moción que está plantando el compañero Alonso está bien, creo que no hay que agregarle tanto porque es lo que estaba solicitando, simplemente como estamos haciendo es que se incluya a los artesanos, en general, entonces la regulación la pone del Comité de deportes, ¿no? Y lo otro es ya ayudarán a quién le cobran a quién no porque hablan así de asociaciones con fines de lucro y estos que son sin fines de lucro, entonces esas infinitas serían las que no se les cobrarían, posiblemente seamos como actos de la Municipalidad y otras cosas que son de verdad de beneficio para el cantón, ese es mi aporte y si lo creo yo.

Presidente Municipal

Don José, lo yo creo que hay que dejar, claro, era que sí existía un portillo y que no se les corra a varios, verdad, o sea que en dado momento no nos pueden venir, es el Concejo Municipal que tiene que correrles a todo mundo porque hay excepciones eso era lo que queremos dejar muy en claro, el reglamento y que para el Comité ¿nadie más?

Entonces Alonso le cambiamos ahí, artesanos de la Alajuelita, ¿verdad?

Regidor Alonso Salinas.

No? Ya la moción lo dice estamos yo lo dice lo que la observación que dijo de Héctor fue que dijera en la colectividad que sean artesanos, pero sí lo dice muy bien del cantón de Alajuelita únicamente.

Secretaria municipal

Jonathan que Alonso me pase esa moción no la tengo, (Alonso, ya se la voy a pasar.

Se somete a votación: se aprueba por unanimidad y se aplica el Art.45 quedando aprobado en FIRME.

Presidente municipal

Quiere decir algo con Alonso

Regidor Alonso Salinas.

No, en buena hora que se le dio igualdad a los a los artesanos de las Alajuelita, muchas gracias.

CAPÍTULO IX

9. Iniciativas de los miembros del Concejo.

Regidor suplente Kleyber Alvares.

Yo quería pedir una disculpa este a los oyentes al Concejo Municipal y en especial al señor Alcalde verdad porque la semana pasada cuando yo me refería a castigar no era castigar a una niña era ayudar a una niña y desgraciadamente dijera palabra mal. Entonces pedirle una disculpa al Señor Alcalde porque tiene razón cuando ya me puse a leer eso que mi esposa me dijo que sí había dicho una tontera pues sí resultó que sí dije mala palabra entonces eso sería nada más que me disculpen ahí todos por fa.

Sr. Alcalde Municipal

Señor Presidente me regalamos la palabra nada más porque la palabra que muchas gracias felicitar a Kleyber por la madurez de aceptar un error y eso es de valientes y te lo felicito por eso, solamente para la manera información comunicarles que el presupuesto extraordinario número uno fue aprobado por la Contraloría General de la República en su totalidad sin concreción alguna donde está el contenido para la compra de los camiones de basura. Muchas gracias señor presidente.

Presidente municipal

¿Nadie más?

Compañeros vamos finalizando la sesión ordinaria de hoy martes 28 de marzo la sesión número 152, Emilia para que se tome nota todos quedan presentes el día de hoy. Y con eso vamos por finalizada la sesión compañeros muy buenas noches a todos, Dios me los bendiga se cierra la sesión.

CAPITULO X

10. Cierre de Sesión

CIERRE DE LA SESIÓN VIRTUAL, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS. El SEÑOR PRESIDENTE JONATHAN ARRIETA ULLOA LEVANTA LA SESION.

JONATHAN ARRIETA ULLOA	**EMILIA MARTINEZ MENA**
PRESIDENTE MUNICIPAL	**SECRETARIA MUNICIPAL**